

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0529-M

Fechas de publicación: 25, 26 y 27 de mayo de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-1024226	2021-DMT-MAS-017-1024226	1712866951	REINOSO ZARATE FREDY NAPOLEON	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-1109324	2021-DMT-MAS-017-1109324	1803159225	MOPOSITA GUAITA HECTOR EDGAR	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-1114703	2021-DMT-MAS-017-1114703	1706518824	HERNANDEZ VILLALOVOS LILIAN MARIA DAYANA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20130534210	2021-DMT-MAS-001-20130534210	1702642305	MEDINA SALVADOR GALO Y OTRO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-002-20131188220	2021-DMT-MAS-002-20131188220	01000611614	CARRERA NUNEZ CESAR AUGUSTO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20132798280	2021-DMT-MAS-001-20132798280	1703049971	SANDOVAL ERAZO FRANKLIN RODRIGO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-002-20131075270	2021-DMT-MAS-002-20131075270	1703049971	SANDOVAL ORTEGA OLGA CARLOTA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20133049970	2021-DMT-MAS-001-20133049970	1704246089	ORDONEZ AYALA GUSTAVO IVAN	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20133315600	2021-DMT-MAS-001-20133315600	1703049971	SANDOVAL ERAZO FRANKLIN RODRIGO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-002-20134146470	2021-DMT-MAS-002-20134146470	1701621706	BENITEZ ARREGUI MARIA ROSA AUGUSTA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-002-20135390460	2021-DMT-MAS-002-20135390460	1702823681	GOMEZ PEÑAFIEL PETRONIO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-005-20136613331	2021-DMT-MAS-005-20136613331	1704197977	ROSETO DURAN JOSE FERNANDO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20138001650	2021-DMT-MAS-001-20138001650	1706344262	FALCONI RAZA CLOTILDE VALERI	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-002-20132205060	2021-DMT-MAS-002-20132205060	1704037298	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	NO APLICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20133582390	2021-DMT-MAS-001-20133582390	1702403252	ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20133582380	2021-DMT-MAS-001-20133582380	1702403252	ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-002-20133624680	2021-DMT-MAS-002-20133624680	1790747107001	COOP DE VIV SAN GREGORIO LTDA DE LA POLI	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-002-20133624910	2021-DMT-MAS-002-20133624910	1790747107001	COOP DE VIV SAN GREGORIO LTDA DE LA POLI	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-20135253090	2021-DMT-MAS-001-20135253090	1792279488001	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION GRUPO ABC	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-004-61055029101	2021-DMT-MAS-004-61055029101	1701506063	MUNOZ LOPEZ ANIBAL CICERON	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-004-61055030627	2021-DMT-MAS-004-61055030627	1701791137	BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-003-20131505020	2021-DMT-MAS-003-20131505020	1702353143	VALLEJO ALZATE BELLAVENIS Y OTROS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-003-20135507650	2021-DMT-MAS-003-20135507650	1709996688	ESTUPINAN FLORES JORGE SANTIAGO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-2755186	2021-DMT-MAS-017-2755186	1714885140	MENA TERAN KATHERIN PATRICIA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-2759813	2021-DMT-MAS-017-2759813	1717666885	VILLAVICENCIO BRACHO MANUEL ALEJANDRO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-2808485	2021-DMT-MAS-001-2808485	1703871028	DUENAS ITURRALDE MARIA FERNANDA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-4765100	2021-DMT-MAS-006-4765100	1792093627001	GRUPO INTERNACIONAL PROMOTOR GRIP S.A. GRIPSA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-003-10634545	2021-DMT-MAS-003-10634545	1700647983	DELGADO MENA JOSE RAFAEL RICARDO FERNANDO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-007-10676469	2021-DMT-MAS-007-10676469	1792141303001	LUEN S A	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-002-12877432	2021-DMT-MAS-002-12877432	1712832490	PULLAS MIRANDA ESTEVAN VINICIO Y OTROS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-004-16336074	2021-DMT-MAS-004-16336074	1791156331001	PISOFIN S.A.	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-008-28284946	2021-DMT-MAS-008-28284946	1706040761	BRINKMANN PAZ MARIA GABRIELA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-007-28286472	2021-DMT-MAS-007-28286472	1704824240001	SANCHEZ MORALES CARMEN AMELIA	NO APLICA



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-3269924	2021-DMT-MAS-001-3269924	1703402782	ANDRADE CABEZAS MARIO IVAN	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-003-10118593	2021-DMT-MAS-003-10118593	1700350869	ALVEAR HERRERA HORFAYT ALONS	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-24422643	2021-DMT-MAS-001-24422643	1791368487001	ORDEN FRANCISCANA EN EL ECUADOR	NO APLICA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-1024226**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 1024226

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1712866951
RAZÓN SOCIAL: REINOSO ZARATE FREDY NAPOLEON
DIRECCIÓN:
TELÉFONO: 2979800 ; 0993643328 ; 2424941 ; 0999999999
CORREO ELECTRÓNICO: freddyreinoso@hotmail.com ; z@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1286, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2013	825.00
TOTAL		825.00
OCHOCIENTOS VEINTICINCO (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 07 de junio de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-1109324**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 1109324

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1803159225
RAZÓN SOCIAL: MOPOSITA GUAITA HECTOR EDGAR
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: sociedadestrategica2105@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1277614, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2013	171.00
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	2013	800.25
OBRAS EN EL DISTRITO	2013	19.23
TOTAL		990.48
NOVECIENTOS NOVENTA (48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 30 de julio de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-1114703**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 1114703

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1706518824

RAZÓN SOCIAL: HERNANDEZ VILLALOVOS LILIAN MARIA DAYANA

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: 0225457 ; 0939935456 ; 2545757 ; 2979300

CORREO ELECTRÓNICO: dayana.hernandez@mutualistapichincha.com ; dayana_hernandez_villalobos@yahoo.com ; dayana_hernandez_villalobos@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1208751, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2013	783.88
	TOTAL	783.88
SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 02 de agosto de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20130534210

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20130534210

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702642305

RAZÓN SOCIAL: MEDINA SALVADOR GALO Y OTRO

DIRECCIÓN: PAUL RIVET 00144

TELÉFONO: 4579864 ; 9987656689 ; 2475271 ; 0981864284 ; 0999475090 ; 0999782506 ; 0999923476 ; 2496655 ; 4514748 ; 0999999999 ; 9999999999

CORREO ELECTRÓNICO: galjose_1548@hotmail.com ; Galjose_1548@hotmail.com ; gj@gmail.com ; X@V.V

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 53421, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	27.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	701.40
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	28.49
TOTAL		756.89
SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-002-20131188220**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20131188220

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1000611614

RAZÓN SOCIAL: CARRERA NUNEZ CESAR AUGUSTO

DIRECCIÓN: CALLE S N 00000 ASTRA EL INCA

TELÉFONO: 2437501 ; 0996804944 ; 2532152 ; 0994411682 ; 2260890 ; 0996058702 ; 3520509

CORREO ELECTRÓNICO: centrodontcarrera@hotmail.com ; cesarcarrera@hotmail.com ; diegofive@hotmail.com ; drcesarcarrera@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 118822, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	10.97
IMP. A LOS PREDIOS URBANOS PARR	2013	885.56
CUERPO DE BOMBEROS PARROQUIAS	2013	49.94
TOTAL		946.47
NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20132798280**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20132798280

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1703049971

RAZÓN SOCIAL: SANDOVAL ERAZO FRANKLIN RODRIGO

DIRECCIÓN: DE LOS GUAYACANES 00001 L GUAPULO GUAPULO

TELÉFONO: 3252110 ; 0992045373 ; 3262110 ; 0999747126 ; 2465442

CORREO ELECTRÓNICO: cpenia_19@hotmail.com ; diana_s23@hotmail.com ; lupecdesandoval@hotmail.com ; SANDOVALFRA@HOTMAIL.COM ; smpalaciosz@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 279828, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	15.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	717.30
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	2013	5.69
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	45.21
TOTAL		783.20
SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-002-20131075270**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20131075270

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1704246089
RAZÓN SOCIAL: SANDOVAL ORTEGA OLGA CARLOTA
DIRECCIÓN: CALLE C 00124 L ARGENTINA EUGENIO ESPEJO
TELÉFONO: 3567087 ; 0999999999 ; 0997664303
CORREO ELECTRÓNICO: alexa_abigail@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 107527, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	14.63
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	2013	351.12
IMP. A LOS PREDIOS URBANOS PARR	2013	338.91
CUERPO DE BOMBEROS PARROQUIAS	2013	34.93
TOTAL		739.59
SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20133049970**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20133049970

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701995043

RAZÓN SOCIAL: ORDONEZ AYALA GUSTAVO IVAN

DIRECCIÓN: PEDRO GOSSEAL 00002 L

TELÉFONO: 0232020 : 0987278948 ; 2222222 ; 9999999999 ; 2246918 ; 0988514270 ; 2446886 ; 0999811039 ; 2438164 ; 0983509610 ; 2550863 ; 0984308005

CORREO ELECTRÓNICO: alexmjik@gmail.com ; cecithigpen@hotmail.com ; gringo948@hotmail.com ; marialarconvez@hotmail.com ; meluciano63@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 304997, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	27.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	748.86
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	44.10
TOTAL		819.96
OCHOCIENTOS DIECINUEVE (96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20133315600**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20133315600

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1703049971

RAZÓN SOCIAL: SANDOVAL ERAZO FRANKLIN RODRIGO

DIRECCIÓN: N52D-12491 00002 L RUMIPAMBA SUR RUMIPAMBA

TELÉFONO: 3252110 ; 0992045373 ; 3262110 ; 0999747126 ; 2465442

CORREO ELECTRÓNICO: cpenia_19@hotmail.com ; diana_s23@hotmail.com ; lupecdesandoval@hotmail.com ; SANDOVALFRA@HOTMAIL.COM ; smpalaciosz@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 331560, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	15.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	670.07
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	2013	5.38
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	42.23
TOTAL		732.68
SETECIENTOS TREINTA Y DOS (68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-002-20134146470**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20134146470

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701621706
RAZÓN SOCIAL: BENITEZ ARREGUI MARIA ROSA AUGUSTA
DIRECCIÓN: CALLE 10 00301 L QUITO TENIS 1ra.ETAPA CHAUPICRUZ
TELÉFONO: 2899473 ; 0999443710 ; 2435108 ; 0997014902
CORREO ELECTRÓNICO: mabenitez@ uio.satnet.net ; maugbenitez@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 414647, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	22.95
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	2013	350.15
IMP. A LOS PREDIOS URBANOS PARR	2013	365.21
CUERPO DE BOMBEROS PARROQUIAS	2013	31.99
TOTAL		770.30
SETECIENTOS SETENTA (30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-002-20135390460**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20135390460

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702823681

RAZÓN SOCIAL: GOMEZ PEÑAFIEL PETRONIO

DIRECCIÓN: CALLE DE LAS FA 00001 CHIRIACU BAJO CHIRIACU

TELÉFONO: 3262692 ; 0994738714 ; 3262695 ; 0998869824

CORREO ELECTRÓNICO: kathyateran@hotmail.com ; petornio.gomez@gmail.com ; petronio.gomez@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 539046, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	6.92
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	2013	327.93
IMP. A LOS PREDIOS URBANOS PARR	2013	384.08
CUERPO DE BOMBEROS PARROQUIAS	2013	14.60
TOTAL		733.53
SETECIENTOS TREINTA Y TRES (53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-20136613331**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20136613331

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1704197977
RAZÓN SOCIAL: ROSERO DURAN JOSE FERNANDO
DIRECCIÓN: CALLE S N 00004 L
TELÉFONO: 0235143 ; 0988625818 ; 3514338
CORREO ELECTRÓNICO: cesaredu82@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 661333, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECARGO SOLARES NO EDIFICADOS	2013	922.49
TOTAL		922.49
NOVECIENTOS VEINTIDOS (49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20138001650**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20138001650

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1706344262
RAZÓN SOCIAL: FALCONI RAZA CLOTILDE VALERI
DIRECCIÓN: OCCIDENTAL AVDA 00000
TELÉFONO: 2438325 ; 0994221735 ; 2569875 ; 0985641545
CORREO ELECTRÓNICO: cotyfa@hotmail.com ; jcsdkcjhuih@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 800165, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	12.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	768.28
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	43.32
TOTAL		823.60
OCHOCIENTOS VEINTITRES (60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-002-20132205060**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20132205060

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1704037298

RAZÓN SOCIAL: GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO

DIRECCIÓN: CALLE 2 00128 L

TELÉFONO: 2585767 ; 0998133024 ; 2623094 ; 0995694029 ; 2842693 ; 0999796248

CORREO ELECTRÓNICO: fg960am@hotmail.com ; paulguanoluisa55@hotmail.com ; yolandavela-@hotmail.com ; yolandavela3@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1220506, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	12.00
IMP. A LOS PREDIOS URBANOS PARR	2013	688.84
CUERPO DE BOMBEROS PARROQUIAS	2013	43.42
	TOTAL	744.26
SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20133582390**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20133582390

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702403252

RAZÓN SOCIAL: ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO

DIRECCIÓN: RICARDO SAENZ 01101 D

TELÉFONO: 6042048 ; 0992772999 ; 6042038 ; 6005437 ; 0984056837

CORREO ELECTRÓNICO: espinos@bellsouth.net ; fespinos@bellsouth.net ; jaimesantiana64@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1358239, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	19.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	356.19
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	2013	343.01
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	10.69
TOTAL		728.89
SETECIENTOS VEINTIOCHO (89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20133582380**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20133582380

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702403252

RAZÓN SOCIAL: ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO

DIRECCIÓN: RICARDO SAENZ 01001 D

TELÉFONO: 6042048 ; 0992772999 ; 6042038 ; 6005437 ; 0984056837

CORREO ELECTRÓNICO: espinos@bellsouth.net ; fespinos@bellsouth.net ; jaimessantiana64@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1358238, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	19.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	358.47
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	2013	344.85
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	10.75
TOTAL		733.07
SETECIENTOS TREINTA Y TRES (07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-002-20133624680**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20133624680

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1790747107001

RAZÓN SOCIAL: COOP DE VIV SAN GREGORIO LTDA DE LA POLI

DIRECCIÓN: CALLE A 00015 C

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: abcasalcorp@gmail.com ; k.velez@coopsangregorio.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1362468, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	24.00
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	2013	388.54
IMP. A LOS PREDIOS URBANOS PARR	2013	486.66
CUERPO DE BOMBEROS PARROQUIAS	2013	15.02
TOTAL		914.22
NOVECIENTOS CATORCE (22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-002-20133624910**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20133624910

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1790747107001

RAZÓN SOCIAL: COOP DE VIV SAN GREGORIO LTDA DE LA POLI

DIRECCIÓN: CALLE A 00038 C

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: abcasalcorp@gmail.com ; k.velez@coopsangregorio.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 1362491, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	24.00
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	2013	385.07
IMP. A LOS PREDIOS URBANOS PARR	2013	483.43
CUERPO DE BOMBEROS PARROQUIAS	2013	14.92
TOTAL		907.42
NOVECIENTOS SIETE (42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-20135253090**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20135253090

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792279488001
RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION GRUPO ABC
DIRECCIÓN: LOS CABILDOS 00000
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: sol_marytaz@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 3525309, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	30.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	880.86
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	28.67
TOTAL		939.53
NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-61055029101**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 61055029101

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701506063

RAZÓN SOCIAL: MUNOZ LOPEZ ANIBAL CICERON

DIRECCIÓN: 00049

TELÉFONO: 2666666 ; 0992743039 ; 3260773

CORREO ELECTRÓNICO: Anibal1938@yahoo.com ; anibal1938m@yahoo.com ; anibalmuoz@hotmail.com ; cesarmnz@gmail.com ; cmunoz@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5029101, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2013	926.80
	TOTAL	926.80
NOVECIENTOS VEINTISEIS (80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-61055030627

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 61055030627

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701791137

RAZÓN SOCIAL: BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

DIRECCIÓN: 00253

TELÉFONO: 2666666 ; 0993398727 ; 0999999999 ; 2238597 ; 2382633 ; 2258869 ; 2380579 ; 2380597 ; 2807830 ; 0999497399 ; 2562268 ; 0995002234 ; 0993998727 ; 2562680 ; 0999497398 ; 3801112 ; 0982545434 ; 3953900 ; 2258868 ; 2258886 ; 0993398272 ; 2382601

CORREO ELECTRÓNICO: a@hotmail.com ; administracion@haciendapalugo.com ; anacris@bustamante.com.ec ; bst@gmail.com ; contabilidad@haciendapalugo.com ; contabilidad@zico.com.ec ; fideicomiso@hotmail.com ; l@gmail.com ; jaz.vega74@gmail.com ; rbustamante@bustamante.com.ec ; ivega@bustamante.com.ec ; mbustamante@supetroje.com.ec ; mbustamante@supetroje.com.ec ; mijaramillo@bustamante.com.ec ; olindavera@bustamante.com.ec ; romanj@endesabotrosa.com ; romanj@endesabotrosa.com ; zicocontabilidad@gmail.com ; zicocontabilidad@gmail.com ; zicocontabilidad@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5030627, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2013	843.35
TOTAL		843.35
OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-003-20131505020**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20131505020

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702353143

RAZÓN SOCIAL: VALLEJO ALZATE BELLAVENIS Y OTROS

DIRECCIÓN: 00093

TELÉFONO: 0224652 ; 0994427845 ; 2447740 ; 0998384598 ; 2465260 ; 0982266986 ; 0999999999

CORREO ELECTRÓNICO: bellavenis@hotmail.com ; wilsonned@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5150502, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	1.80
IMP. A LOS PREDIOS RUSTICOS	2013	879.69
BOMBEROS RUSTICOS	2013	55.12
TOTAL		936.61
NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-003-20135507650**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20135507650

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1709996688

RAZÓN SOCIAL: ESTUPINAN FLORES JORGE SANTIAGO

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: 0229212 ; 0998755605 ; 2340322 ; 2430262 ; 2921272 ; 0995066718 ; 0998755606 ; 3340322

CORREO ELECTRÓNICO: jorgesef@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5550765, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	2.00
RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO	2013	132.66
IMP. A LOS PREDIOS RUSTICOS	2013	783.07
BOMBEROS RUSTICOS	2013	68.79
TOTAL		986.52
NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-2755186**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 2755186

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1714885140
RAZÓN SOCIAL: MENA TERAN KATHERIN PATRICIA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO: 2474986 ; 0984591113
CORREO ELECTRÓNICO: kathymena@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 16176, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2013	800.00
TOTAL		800.00
OCHOCIENTOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 15 de noviembre de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-2808485**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 2808485

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1703871028
RAZÓN SOCIAL: DUENAS ITURRALDE MARIA FERNANDA
DIRECCIÓN: ANTONIO JOSE DE SUCRE 00001 D
TELÉFONO: 2393606 ; 0999443797
CORREO ELECTRÓNICO: maria_canelos@hotmail.com ; mfduenas@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 590322, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	27.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	774.84
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	25.89
TOTAL		827.73
OCHOCIENTOS VEINTISIETE (73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-2759813**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 2759813

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1717666885

RAZÓN SOCIAL: VILLAVICENCIO BRACHO MANUEL ALEJANDRO

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: 2803829 ; 0979228247

CORREO ELECTRÓNICO: mvillavicenciob@hotmail.com ; plasticografrac@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 18505, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO DE ALCABALAS	2013	760.21
TOTAL		760.21
SETECIENTOS SESENTA (21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 22 de noviembre de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-4765100**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4765100

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792093627001
RAZÓN SOCIAL: GRUPO INTERNACIONAL PROMOTOR GRIP S.A. GRIPSA
DIRECCIÓN: AV. CHIMBORAZO 705 AV. PAMPITE NORTE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@jugueteria-asiri.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 209970, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2013	644.76
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2013	64.48
TOTAL		709.24
SETECIENTOS NUEVE (24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 12 de junio de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-003-10634545**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10634545

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700647983
RAZÓN SOCIAL: DELGADO MENA JOSE RAFAEL RICARDO FERNANDO
DIRECCIÓN:
TELÉFONO: 0235167 ; 099-904-66 ; 3959991 ; 0999046689 ; 3516743
CORREO ELECTRÓNICO: jdelgado@uio.satnet.net ; jodelgado08@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 555974, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	2.00
IMP. A LOS PREDIOS RUSTICOS	2013	646.48
BOMBEROS RUSTICOS	2013	60.51
TOTAL		708.99
SETECIENTOS OCHO (99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-007-10676469**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10676469

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792141303001
RAZÓN SOCIAL: LUEN S A
DIRECCIÓN: DIEZ DE AGOSTO AV -1831 NORTE
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: ginagabriela84@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 224244, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2013	732.00
TOTAL		732.00
SETECIENTOS TREINTA Y DOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 28 de junio de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-002-12877432**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 12877432

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1712832490

RAZÓN SOCIAL: PULLAS MIRANDA ESTEVAN VINICIO Y OTROS

DIRECCIÓN: 2763 CALLE S N CASA S N

TELÉFONO: 0999999999 ; 2830352 ; 0999668298 ; 0981602785 ; 2830928

CORREO ELECTRÓNICO: eatebandidopullas@gmail.com ; estebandidopullas@gamil.com ; estebandidopullas@gmail.com ; estebandidopullas@hotmail.com ; javyb7@hotmail.com ; o_pullas-095@hotmail.com ; o_pullas-95@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 767498, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMP. A LOS PREDIOS URBANOS PARR	2013	826.95
CUERPO DE BOMBEROS PARROQUIAS	2013	54.79
TOTAL		881.74
OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN (74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-16336074**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 16336074

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1791156331001
RAZÓN SOCIAL: PISOFIN S.A.
DIRECCIÓN: 0 39647 CASA L
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: gusadsaal73@outlook.es ; mbmolina77@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 595457, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2013	900.71
TOTAL		900.71
NOVECIENTOS (71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-008-28284946**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 28284946

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1706040761
RAZÓN SOCIAL: BRINKMANN PAZ MARIA GABRIELA
DIRECCIÓN:
TELÉFONO: 2564147 ; 0999999999 ; 2892973 ; 0997194605
CORREO ELECTRÓNICO: juan@hotmail.com ; mgbrinkmann@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 454344, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2013	320.00
RECARGO TRIBUTARIO	2013	70.40
INTERÉS NO CAPITALIZABLE	2013	237.96
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2013	320.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2013	32.00
TOTAL		980.36
NOVECIENTOS OCHENTA (36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de noviembre de 2019.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-007-28286472**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 28286472

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1704824240001
RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ MORALES CARMEN AMELIA
DIRECCIÓN: CONDORAZO O-3137 SUR
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidadandreina@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 300710, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES	2013	473.30
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2013	275.47
TOTAL		748.77
SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 16 de junio de 2013.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-3269924**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 3269924

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1703402782
RAZÓN SOCIAL: ANDRADE CABEZAS MARIO IVAN
DIRECCIÓN: N33-IGNACIO BOSSANO ()
TELÉFONO: 2225026 ; 0995888889 ; 2264667
CORREO ELECTRÓNICO: ivanandradec@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 3555082, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2014	27.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2014	1,055.94
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2014	32.89
TOTAL		1,115.83
UN MIL CIENTO QUINCE (83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2015.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-003-10118593**

Fecha de Emisión: Quito, 09 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10118593

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700350869
RAZÓN SOCIAL: ALVEAR HERRERA HORFAYT ALONS
DIRECCIÓN: 0 39647 CASA S N
TELÉFONO: 2862986 ; 0969159293 ; 0994885458
CORREO ELECTRÓNICO: horfayalvear@gmail.com ; salome1248@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5146609, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	1.99
IMP. A LOS PREDIOS RUSTICOS	2016	35,734.50
BOMBEROS RUSTICOS	2016	1,800.00
TOTAL		37,536.49
TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-24422643**

Fecha de Emisión: Quito, 09 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 24422643

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1791368487001
RAZÓN SOCIAL: ORDEN FRANCISCANA EN EL ECUADOR
DIRECCIÓN: 1629 MIDEROS DIEGO 477 CASA S N
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO: franciscanosecuador@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 130294, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	30.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	26,823.10
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	1,123.04
TOTAL		27,976.14
VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO